



Memorando de Entendimiento para Alianza Estratégica Educativa

Entre INMEDIATA Health Group Corporation, una corporación debidamente registrada y válidamente existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada por su Corporate Controller con dirección en:

INMEDIATA Health Group Corporation
636 Ave. San Patricio

Tel: (787) 774-0606
Fax: (787) 277-0980

Y UPR- Recinto Universitario de Mayagüez una corporación sin fines de lucro debidamente registrada y válidamente existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada por Dr. John Fernández Van Clare quien ocupa la posición de Rector de dicha entidad y con la siguiente dirección:

JV
Univ. De PR – Recinto de Mayagüez
PO Box 9000
Mayagüez PR 00681-9000

INMEDIATA y UPR – Recinto Universitario de Mayagüez serán denominadas en conjunto como “las partes”.

Ambos firmantes intervienen en la representación y con facultades que sus respectivos cargos le confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Memorando de Entendimiento para Alianza Estratégica Educativa (“Memorando”) la cooperación técnica y el desarrollo de la educación universitaria y en virtud exponen:

1.0 Objeto

Este Memorando de Entendimiento (“*Memorandum of Understanding*”) resume los aspectos básicos de servicio de la Institución Educativa, así como los aspectos básicos de servicio de INMEDIATA, tal y como han sido identificados y delineados en previas reuniones celebradas entre representantes de la Institución Educativa e INMEDIATA, los cuales guardan relación con la alianza estratégica educativa entre las partes.

2.0 Naturaleza de la Sociedad

La Institución Educativa e INMEDIATA conjuntamente desean ofrecer a la industria de salud de Puerto Rico, al igual que al estudiantado de la Institución Educativa, adiestramiento en programas de sistema de facturación médica electrónica habilitadas por la ley *Health Insurance Portability and Accountability Act* (Ley HIPAA, por sus siglas en inglés) y facilidades a través de la tecnología de punta desarrolladas por Inmediata.

Debido al alto grado de funcionalidad de mercado desarrollado por INMEDIATA, se le presentó a la Institución Educativa la tecnología ofrecida por INMEDIATA, la cual es un resultado directo de los logros alcanzados por INMEDIATA en los mercados de tecnología. Por tal razón, las partes aquí involucradas interesan colaborar en conjunto para ofrecer su nivel de funcionalidad y conocimiento a la comunidad de la industria de salud de PR y al estudiantado de la Institución Educativa con el objetivo de satisfacer las exigencias del estatuto federal, la ley HIPAA, o cualquier otra ley o reglamento aplicable, así como facilitar la tecnología necesaria para mejorar la relación Aseguradora-Proveedor.

Además, las partes aquí involucradas están interesadas en comprometer conjuntamente sus esfuerzos para patrocinar dicha iniciativa educacional a los miembros de nuestra comunidad de salud en general.

La Institución Educativa e INMEDIATA visualizan lo siguiente:

- El patrocinio de la educación continuada relacionada a la transmisión electrónica de reclamaciones de servicios de salud bajo la Ley HIPAA.
- El patrocinio de soluciones tecnológicas desarrolladas por Inmediata que alivien la carga y los costos relacionados a la administración en el área de transmisión electrónica de reclamaciones de servicios de salud.

A tenor con lo antes expuesto, la Institución Educativa e INMEDIATA reconocen que el objetivo único y principal de dicha alianza (“Memorando”) es la educación y promoción del uso de programa de facturación **Secure Claim®** el cual facilitará la administración de las oficinas médicas al igual que maximizará la seguridad de la información protegida del paciente bajo el marco de las leyes aplicables.

- El Acuerdo propuesto tendrá un término de doce (12) meses y podrá ser renovado sujeto a la aprobación en conjunto de las partes aquí involucradas.

3.0 Compromiso, Responsabilidades y Participación de las Partes

- INMEDIATA provee a la Institución Educativa, una licencia necesaria para el uso de la tecnología propietaria de INMEDIATA, con nombre de marca de: **Secure Claim®**. La Institución Educativa podrá utilizar estas licencias exclusivamente en la facilidad designada en este acuerdo.
- INMEDIATA provee el acceso de dicho producto en las facilidades de la Institución Educativa donde éste se vaya a utilizar como parte del currículo educativo de la Institución Educativa sin costo alguno **por los 12 meses de vigencia de este acuerdo**.
- INMEDIATA proveerá el adiestramiento del personal de Institución Educativa encargado de educar a los estudiantes sin costo alguno excepto en el caso que la Institución Educativa requiera tiempo adicional de capacitación debido a los cambios o reemplazo de instructores o problemas técnicos que requieran que INMEDIATA re-adiestre. INMEDIATA reconoce que el adiestramiento no debe exceder **20 horas** en el caso del **Secure Claim®**.
- INMEDIATA proveerá a la Institución Educativa el mantenimiento básico del programa **Secure Claim®**. El servicio de mantenimiento básico incluye la actualización de dicha aplicación, asistencia técnica remota y en los predios, cuando sea necesario, con las situaciones relacionadas al funcionamiento de la aplicación y participación en el programa de asistencia telefónica en el horario de 9:00 AM a 6:00 PM de lunes a viernes, libre de costo para la Institución Educativa.
- La Institución Educativa se compromete a promover activa y públicamente la alianza entre las partes. Toda promoción deberá ser aprobada previamente por escrito por ambas partes.
- La Institución Educativa se compromete a designar un representante del área de tecnología, el cual dará directrices a los empleados del centro de cómputos o del área de sistemas, para lograr la colaboración plena y efectiva de las actividades previas a la instalación y posterior a la implementación. Además, asistirá al representante técnico de Inmediata en las facilidades y actuarán efectivamente sobre toda solicitud de apoyo relacionada a aplicación entre otros. Se requiere que durante los servicios prestados por el personal técnico de INMEDIATA en las facilidades de la Institución Educativa, en todo momento esté presente un representante del área de técnica de la Institución Educativa. El propósito de tener un representante técnico de cada una de las partes es garantizar que el personal de INMEDIATA pueda adiestrar al representante técnico de la Institución Educativa en el manejo del sistema y en cualquier futura situación en relación a la aplicación, así como promover la seguridad de las partes. De no estar presente el representante de la Institución Educativa el día acordado previamente para los mantenimientos, es discreción de INMEDIATA si procede a brindar los servicios en ese momento o se posterga la fecha.
- Es responsabilidad de la Institución Educativa cumplir con los requisitos de sistemas que son necesarios para que los programas puedan funcionar en óptimas condiciones al momento de ser utilizados por la comunidad estudiantil y de la industria de salud. Puede referirse al Anejo 1 que está adjunto y forma parte del presente Memorando, el cual detalla las especificaciones técnicas y condiciones de infraestructura necesarias en los predios del Institución Educativa para que cualquiera de las aplicaciones, pueda ser implementada.
- La Institución Educativa se compromete a cumplir y monitorear continuamente el cumplimiento

de los requisitos de mantenimiento de las facilidades técnicas las cuales detallan en el Anejo 1 adjunto que forma parte del presente Memorando. Estos requisitos tienen como propósito el garantizar que la aplicación de INMEDIATA funcionen en óptimas condiciones.

- INMEDIATA aporta adiestramiento a los maestros y profesores de la Institución Educativa quienes utilizarán el producto de INMEDIATA exclusivamente como parte de su currículo educativo. La estrategia para realizar estos adiestramientos será coordinada entre Inmediata y la Institución Educativa. Dentro de esa coordinación se contemplará la disponibilidad de fecha, lugar y recursos de ambas partes. El adiestramiento consistirá de un máximo de tres (3) secciones a dichos educadores, en el cual se utilizará la estrategia conocida como "Train the Trainer". INMEDIATA proveerá los manuales requeridos para dicho adiestramiento.
- INMEDIATA podría asignar trabajos a realizarse posterior a la primera sesión de adiestramiento a sus docentes. También, proveerá un portal electrónico donde sus docentes deberán aprobar con un 85% o más la prueba de conocimientos para poder obtener el certificado que lo reconoce como capacitado para ofrecer adiestramientos a estudiantes.
- INMEDIATA ofrecerá a la administración un reporte con los resultados de las pruebas.
- De la institución requerir sesiones adicionales de adiestramientos, INMEDIATA facturará la cantidad de \$300.00 por cada sesión de 4 horas y un máximo de 15 participantes.
- De solicitarse cualquier servicio que conlleve un costo desembolso de fondos por parte de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez, el mismo será por medio de los procedimientos establecidos dentro del Recinto Universitario de Mayagüez.
- La Institución Educativa utilizará sus facilidades para el ofrecimiento del curso de Facturación Médica Electrónica, utilizando el programa de INMEDIATA, bajo el Programa de Cursos Cortos y Proyectos Especiales de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales del Recinto Universitario de Mayagüez para adiestrar a las personas de la comunidad y de la industria de la salud.
- La Institución Educativa aporta sus facilidades, según la disponibilidad de las mismas, para que Inmediata pueda usar estas con el propósito de promocionar y orientar a la comunidad de la industria de salud con relación a las herramientas y facilidades que ésta ha desarrollado para facilitar la administración dentro de las oficinas médicas en Puerto Rico.
- La Institución Educativa se compromete a educarse en las herramientas que se ofrecen bajo este memorando y las leyes y regulaciones pertinentes a las mismas, además de los adiestramientos que ofrece INMEDIATA bajo esta alianza estratégica para así garantizar un modelo sólido y completo. Esto significa que la Institución Educativa es responsable de obtener otros adiestramientos y certificaciones requeridos para operar un sistema de récord médico electrónico y/o un sistema de facturación de servicios de salud en sus facilidades universitarias, con cualquier otro tercero o entidad gubernamental, además de cualquier adiestramiento provisto por INMEDIATA. La Institución Educativa reconoce que INMEDIATA es un suplidor de tecnología y no una entidad educativa lo que pudiera presentar limitaciones en el adiestramiento que INMEDIATA brindara a la Institución Educativa bajo este Memorando, por lo que la Institución Educativa será responsable de identificar las destrezas o instrucción adicional que requiere su institución para poder integrar efectivamente la herramienta cualquiera de las herramientas, al currículo de enseñanza
- La Institución Educativa, bajo su propio criterio y currículo, podrá cobrar a sus estudiantes por

los cursos de educación continua que esta ofrezca a sus estudiantes. No obstante, la Institución Educativa indemnifica y libera de toda responsabilidad a INMEDIATA por cualquier reclamo que pueda hacer de la relación contractual o en daños en relación a su currículo o las actividades que esta realice con los estudiantes, incluyendo pero no limitado a reclamaciones de daños y perjuicios por educación incompleta o ineficiente que resulte en alguna infracción o penalidad al usuario-estudiante por parte de cualquier entidad que maneje regulaciones federales y/o estatales por el uso indebido o negligente del cualquiera de los sistemas objeto de la presente alianza estratégica.

- INMEDIATA y la Institución Educativa, cada uno en su carácter individual, comprometerán sus recursos para lograr los siguientes objetivos, entre otros:
 - coordinación de actividades de educación o adiestramientos a la facultad en conjunto o individuales
 - desarrollo de un manual o talleres educativos dentro de los currículos que incluyen el curso de récord médico electrónico y/o de facturación de servicios de salud. Estos talleres le mostrarán al estudiantado como utilizar la herramienta de INMEDIATA para realizar la tarea crear, organizar y supervisar récord médico de forma electrónica y cumpliendo con los estándares de la industria. Los talleres y manuales se podrán utilizar exclusivamente para propósito educativos con las herramientas de INMEDIATA y sólo para propósitos educativos con el estudiantado. Todos los derechos de autoría y/o sus derivados serán la exclusiva propiedad de INMEDIATA.

JL
Todas las actividades antes mencionadas serán llevadas a cabo a tenor con un plan previamente pactado por ambas partes. El proceso provee acceso de las licencias dentro de las facilidades de la Institución Educativa y el de adiestrar a la parte docente de dicha institución comenzará una vez las partes se hayan puesto de acuerdo y se haya firmado este Memorando.

- De solicitarse cualquier servicio que conlleve un costo o desembolso de fondos por parte de la Universidad de Puerto Rico, el mismo será solicitado por medio de los procedimientos establecidos dentro del Recinto Universitario de Mayagüez.
- La Institución Educativa utilizará sus facilidades para el ofrecimiento del curso de Facturación Médica Electrónica, utilizando el programa de INMEDIATA, bajo el Programa de Cursos Cortos y Proyectos Especiales de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales del Recinto Universitario de Mayagüez para adiestrar a las personas de la comunidad y de la industria de la salud.

INMEDIATA y la Institución Educativa asumirán la responsabilidad de cada una de sus actividades.

4.0 Vigencia y Terminación

La efectividad del presente Memorando comenzara el día su firma tendrá una duración de 1 año (12 meses). No obstante, las clausulas y condiciones pactados relativas a la confidencialidad y a la autoría

intelectual subsistirán indefinidamente después de la terminación del presente Memorando.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Memorando mediante comunicación escrita a la otra parte de su intención de terminar el mismo con treinta (30) días de anterioridad a la fecha en que se propone dar por terminado.

5.0 No Exclusividad

La Institución Educativa reconoce que INMEDIATA se reserva el derecho de entrar en alianzas similares con entidades que pueda promover la educación y el uso de programas de facturación de servicios de salud y/o sistema de récord médico electrónico en Puerto Rico, que faciliten la administración y la protección de la información privada del paciente en las oficinas médicas y bajo el marco de la ley HIPAA. La Institución Educativa reconoce que la aplicación y plataforma ofrecida por INMEDIATA ha sido considerada por varias entidades educativas. No es la intención de este acuerdo el crear una alianza exclusiva entre las partes.

6.0 Propiedad Intelectual

3VE Nada de lo contenido en el presente Memorando deberá ser interpretado como un relevo o acuerdo mediante el cual INMEDIATA le concede derechos de propiedad sobre toda la tecnología, metodología y procedimientos desarrollados por INMEDIATA, así como derechos de propiedad sobre estos, los secretos de mercado, técnicas de implementación y de servicio, manuales y materiales de producto y/o adiestramiento, estrategias de mercado, derechos de reproducción y de patentes entre otros, a favor de la Institución Educativa o de cualquiera de sus agentes o afiliados. Todo lo que constituye propiedad intelectual de INMEDIATA, quien se reserva todo derecho.

La Institución Educativa acepta y representa que sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o terceros, no copiarán, ni asistirán o permitirán a otros copiar, ni duplicar, ni reproducir, en ninguna forma o medio la aplicación de **Secure Claim®** de INMEDIATA, en su totalidad o en parte, excepto como expresamente se autoriza en el presente Memorando. La Institución Educativa acepta y representa que sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o terceros relacionados, no descompilarán, ni realizarán ingeniería inversa sobre todo o porciones de la solución o de los productos de INMEDIATA, ni de ninguna forma intentarán crear o generar el código fuente o una versión del código de fuente de **Secure Claim®**, en su totalidad o en porciones. La documentación, así como **Secure Claim®** o cualquier otro material impreso, con o sin registro de derecho de autor, creada o suministrada en relación a **Secure Claim®** bajo el presente Memorando, así como cualquier material de adiestramiento, con o sin registro de derecho de autor, no podrá ser copiado por Institución Educativa, sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o terceros relacionados, sin el consentimiento previo, por escrito, de INMEDIATA.

7.0 Limitación de Responsabilidad

Institución Educativa será responsable por cualesquiera daños y perjuicios causados por el mal desempeño, negligencia o abonado de las obligaciones asumidas bajo este Memorando y releva así de

cualquier obligación y responsabilidad a INMEDIATA. Igualmente INMEDIATA será responsable por cualquier daño y perjuicios causado por el mal desempeño, negligencia o abandono de las obligaciones asumidas bajo esta Memorando y releva así de cualquier obligación y responsabilidad a Institución Educativa.

8.0 Confidencialidad

Las partes aquí involucradas se comprometen a mantener todo los términos y condiciones del presente Memorando en estricta confidencialidad de igual forma, cualquier estudio, análisis o información obtenida por y en virtud del presente Memorando será mantenida en confidencialidad excepto en (a) el caso de que dicha información sea o haya sido de conocimiento y/o dominio público, salvo que la condición de dominio público sea el resultado de un quebrantamiento del presente Memorando; (b) ha estado previamente en poder de la parte que la recibe cuando la parte tiene el derecho de hacerla pública o (c) la información ha sido relevada a la parte por una tercera persona sin restricciones sobre su divulgación. La Institución Educativa acuerda mantener la secretividad de la Información Confidencial de INMEDIATA durante un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de este Memorando.

9.0 Anuncio Público

INMEDIATA no utilizara el nombre de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez, sellos, logos, escudo o cualquier marca distintiva de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez, sin que medie la autorización expresa y escrita de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez.

10.0 Cláusulas Vinculantes y No Vinculantes

El presente Memorando es representativo de la intención de las partes con respecto a todo lo contenido en el mismo.

- NO DISCRIMEN - Ambas partes hacen constar que no habrá discrimen por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias religiosas o estatus de veterano, en las prácticas de empleo, contratación y subcontratación.
- CONSERVACION DE DOCUMENTOS – INMEDIATA se compromete a conservar los documentos relacionados con los servicios objeto a esta Alianza Educativa, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en sus intervenciones a la UNIVERSIDAD. Las auditorias se realizaran en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoria generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservaran por periodo no mayor de seis (6) años o hasta que se efectuó una investigación por la Oficina del Contralor de Puerto

Rico, lo que ocurra primero.

11.0 Consideraciones Misceláneas

- Las partes aquí involucradas acuerdan que los términos y condiciones establecidos en el presente documento serán interpretados prospectivamente.
- Las partes podrán, en cualquier momento, durante la vigencia de este Memorando, y por mutuo acuerdo, incorporar los cambios o condiciones que juzguen convenientes o necesarios para lograr los objetivos aquí acordados. Cualquier cambio o modificación a este Memorando deberá ser por escrito, en un documento firmado por ambas partes
- Este documento se regirá de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de las cortes de Puerto Rico y renuncian expresamente presentar acciones en otras jurisdicciones y al foro que pudiera corresponderles.
- La Institución Educativa no puede ceder o transferir sus obligaciones contractuales definidas bajo este Memorando sin el previo consentimiento escrito de INMEDIATA.
- Los firmantes se comprometen a precisar y actualizar las cubiertas por el presente Memorando con periodicidad anual así como el presupuesto y las contribuciones financieras de las partes. La formalización se realizará mediante la firma de acuerdos complementarios que se adjuntaran a su texto y que formaran parte integrante del mismo. Ambos firmantes se comprometen a mantener una coordinación permanente a fin de aplicar adecuadamente este Memorando.
- En el caso de que alguno de los términos y condiciones de este Memorando se tornase ilegal por motivo de ulterior legislación, dicha situación no valida el Memorando en su totalidad.
- Todo reclamo o disputa relacionada con que surja en relación al mismo, sea en forma contractual o extra contractual ("Controversia") será dirimido en forma confidencial conforme al proceso dispuesto en este Artículo. Cualquiera de las partes podrá iniciar una acción (la "Acción") mediante una notificación por escrito cursada a la otra parte, conforme a las disposiciones de este Memorando, en el cual se describa la controversia y el monto involucrado. una vez recibida la Acción, los representantes autorizados de las partes se reunirán en una fecha y lugar mutuamente acordados, en un plazo no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación, con el propósito de intentar resolver la controversia mediante negociación. Salvo que las partes hubieran acordado renunciar a la mediación, una mediación debe de preceder el comienzo de cualquier procedimiento para la resolución de conflictos bajo este Memorando. La mediación se realizará a través de un tercero escogido por las partes de común acuerdo para que proponga una fórmula de arreglo. Toda controversia que surja de este Memorando y que las partes no puedan solucionar en forma amigable o a través de mediación, deberá someterse a proceso de judicial conforme a la ley designada en este Memorando.
- Todas las notificaciones o comunicaciones entregada o enviadas a cualquiera de las partes, con carácter de urgencia deben ser efectuadas mediante correo electrónico o facsímil con confirmación por correo certificado a las direcciones de las partes indicadas en este documento. Las partes estarán obligadas a notificar prontamente a la otra parte, por escrito, sobre cualquier cambio de dirección. Cualquier notificación o comunicación así enviada será considerada a la otra parte en la fecha registrada en la confirmación de envió del correo electrónico o facsímil.

- SÍMBOLOS DISTINTIVOS - LA PRIMERA PARTE no utilizará el nombre de LA UNIVERSIDAD o el de sus unidades institucionales, las siglas UPR, sellos, logos, escudo o cualquier marca distintiva de la Universidad de Puerto Rico o el de sus unidades institucionales, sin que medie la autorización expresa y escrita de LA UNIVERSIDAD.
- El presente Memorando contiene todos los términos y condiciones acordados por las partes.

Y en prueba de confidencialidad de cuanto antecede firman el presente Memorando de Entendimiento para Alianza Estratégica Educativa, originales por duplicado el 17 de abril de 2015.

INMEDIATA Health Group Corporation

Por: 

Nombre: Ángel Morales Contreras

Título: Corporate Controller

Fecha: 04-06-15

La Institución Educativa

Por: 

Nombre: Dr. John Fernández Van Clare

Título: Rector

Fecha: 04-17-2015